

## Estándar de Producción Bonsucro - Política de transición

<b>Nombre del documento: POL_Estándar de Producción Bonsucro V2.0 - Política de transición</b>		
<b>Versión 2.0</b>	<b>Fecha de emisión:</b> 08 de diciembre, 2022	<b>Fecha de vencimiento:</b> hasta la revisión siguiente
<b>Elaborado por:</b> Standards and Assurance (Estándares y Aseguramiento)		<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva de Bonsucro
<b>En vigor desde:</b> A partir del 19 de octubre de 2022, este documento reemplaza al documento POL_Política sobre el período de transición al BPS v5.1 (V1 - 28 de marzo, 2022).		
<b>Vinculado con:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar de Producción Bonsucro v4.2</li> <li>• Estándar de Producción Bonsucro v5.1</li> <li>• Protocolo de Producción Bonsucro v6</li> <li>• Calculadora Bonsucro v5.1.4 (y actualizaciones posteriores)</li> <li>• Calculadora Bonsucro v4.1.6</li> </ul>		
Todos los documentos pertinentes pueden descargarse de <a href="https://bonsucro.com/certification-tools/">https://bonsucro.com/certification-tools/</a>		
<b>Criterio / Indicador/ Requisitos:</b> Vea la lista detallada en esta política		
<b>Aplicable a:</b> Su aplicabilidad varía dependiendo de la versión del Estándar de Producción Bonsucro (BPS, por su sigla en inglés): vea la lista detallada en esta política.		
<b>Regiones:</b> Todas las regiones		
<b>Principales cambios respecto de la versión anterior</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusulas prorrogadas para la transición hacia el BPS v5.1</li> <li>• Cláusulas adicionales de respaldo de la aplicabilidad prorrogada del BPS v4.2</li> </ul>		

## Contenidos

<b>Introducción</b> .....	2
<b>Política</b> .....	3
<b>Aspectos generales</b> .....	3
<b>Auditorías</b> .....	3
Anexo I – BPS v5.1 - Vía de transición adaptada.....	6
Anexo II – BPS v4.2 - Vía de transición adaptada.....	13
Anexo III - Estándar EU RED V1 y V2 de Bonsucro .....	14
Anexo IV – Organismos de Certificación y Proveedores de Capacitación Autorizados – Capacitación y calificaciones en el BPS v4.2.....	15

## Introducción

El Estándar de Producción Bonsucro (BPS) v5.1 se publicó el 17 de enero de 2022, en reemplazo del BPS v4.2. Esta versión actualizada ayuda a los Operadores (agricultores e ingenios) a hacer frente a los desafíos sociales y ambientales actuales. A partir del 1º de septiembre de 2022, el BPS v4.2 fue eliminado formalmente y, tomó su lugar el BPS v5.1, el cual se tornó obligatorio para todas las auditorías.

El 19 de octubre de 2022, de acuerdo con lo indicado por su Junta Directiva, Bonsucro extendió la fecha de validez del BPS v4.2 hasta el 1º de diciembre de 2023. Esta decisión está basada en la recomendación del Consejo de Miembros de Bonsucro y basada en el feedback recibido de las partes interesadas de Bonsucro, al igual que en el resultado de una revisión independiente del Proceso de Revisión del Estándar (La Retrospectiva).

Esta prórroga del período de transición:

- facilitará la transición de los Operadores hacia el nuevo estándar (BPS v5.1) al otorgarles más tiempo para prepararse, y
- proveerá a Bonsucro de más tiempo para finalizar la Revisión Provisional del BPS v5.1, para mejorar la claridad de los requisitos incluidos en el estándar y su concordancia con la Guía de Implementación.

Esta decisión implica que los Operadores pueden elegir entre ser auditados en base al BPS v4.2 o al BPS v5.1 hasta el 1º de diciembre de 2023 (a condición de que la auditoría se inicie el 1º de diciembre de 2023, o antes de esa fecha). No obstante, el estándar preferido en Bonsucro es el BPS v5.1, que fue sometido a un proceso de revisión creíble por parte de diferentes partes interesadas, la cual incluyó dos consultas públicas. Esta versión actualizada del estándar ayuda a los agricultores e ingenios a hacer frente a los desafíos sociales y ambientales actuales. Por este motivo, Bonsucro insta a los Operadores a implementar, ser auditados y certificar en base al BPS v5.1 durante el Período de Transición. Además, la expectativa es que los Operadores que decidan implementar el BPS v5.1 durante el Período de Transición estén mejor preparados para hacer la transición hacia la versión revisada del BPS esperada para 2023, la V5.2.

Esta Política brinda apoyo a los Operadores y Organismos de Certificación en su transición desde el BPS v4.2 al BPS v5.1 y señala las normas/criterios que respaldan la decisión de prorrogar el Período de Transición hasta el 1º de diciembre de 2023. Para su elaboración, Bonsucro consultó con sus Organismos de Certificación y con los representantes de ingenios en el Consejo de Miembros de Bonsucro.

La tabla siguiente presenta una visión general de la validez de los diferentes estándares hasta el final del año 2023. Destaca cómo los estándares BPS 4.2 y BPS 5.1 coexistirán durante el Período de Transición. El proceso de elaboración de la V5.2 ocurrirá en forma paralela, y su lanzamiento será en junio de 2023, y su implementación, en la segunda mitad de ese año. Durante el período de implementación, los Operadores serán capacitados en el BPS v5.2 y comenzarán a implementarlo. El BPS v5.2 tendrá efecto vinculante del 2 de diciembre de 2023 en adelante, por ende, todas las auditorías iniciadas después del 1º de diciembre de 2023 estarán basadas en el BPS v5.2. Los BPS v5.1 y v4.2 dejarán de ser aplicables en auditorías iniciadas después del 1º de diciembre de 2023.

Estándar de Producción Bonsucro	2022	2023											
	Oct-Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
4.2	Auditable												Vencido
5.1	Auditable (versión sugerida del estándar)												Vencido
5.2	En desarrollo						En lanzamiento						Auditable

\*Los BPS v5.1 y 4.2 dejarán de ser aplicables en auditorías iniciadas después del 1º de diciembre de 2023.

## Definiciones

Nº	Término	Definición
1	Período de transición del BPS	Es el período de tiempo permitido para hacer la transición hacia versiones publicadas del BPS. Específicamente, esto significa desde la fecha efectiva de publicación del nuevo estándar BPS v5.1 (17 de enero de 2022) cuando ambas versiones, la BPS v4.2 y la BPS v5.1, pueden ser auditadas hasta 1º de diciembre de 2023. En vigor desde el 2 de diciembre de 2023, el nuevo BPS revisado V5.2, tendrá validez y todas las versiones anteriores serán retiradas/ya no podrán ser usadas para auditar.
2	Vía de transición adaptada	Otros abordajes aprobados de Bonsucro para implementar un indicador o para realizar actividades de auditoría/certificación. Anexo I: Vía de transición adaptada para el BPS v5.1 Anexo II: Vía de transición adaptada para el BPS v4.2

## Política

### Aspectos generales

1. Los proyectos y benchmarks realizados por Bonsucro durante el *Período de transición al BPS* deberán estar basados en el BPS v5.1, salvo que el proyecto o benchmark especifiquen y justifiquen lo contrario, con la aprobación del Secretariado.
2. Los Organismos de Certificación (OCs) respaldarán la decisión de los Operadores y facilitarán auditorías basadas en los BPS v5.1 o v.4.2, según lo que se solicite y de acuerdo con esta Política.
3. La certificación Bonsucro EU-RED se implementa de acuerdo con el Anexo III.

### Auditorías

4. Durante el *Período de transición al BPS*, los Operadores pueden ser auditados en base al BPS v4.2 o al BPS v5.1, es decir, los Operadores pueden decidir con cuál versión del BPS desean ser auditados y certificados. La implementación de un estándar siempre precede a la primera auditoría realizada con dicho estándar. Los Operadores deberán comenzar a implementar el BPS v5.1 / BPS v5.2 antes de la auditoría realizada con dicha versión del estándar, con especial

atención a los indicadores que mencionen una fecha de corte en fecha anterior a su fecha de auditoría. Por ejemplo, BPS v5.1, indicador 4.1.4.

5. Todas las auditorías realizadas del 2 de diciembre de 2023 en adelante deberán ser realizadas en base a la versión actualizada del BPS v5.2.
6. Cuando un Operador haya sido auditado en base a una versión del BPS, la auditoría posterior a esta se realizará en base a esa misma versión o a una versión más nueva del estándar<sup>1</sup>.
7. A partir de julio 2022, se aplica el Protocolo de Certificación V6 para todas las auditorías.
8. La Tasa de Aprobación de la Tabla 10 del Protocolo de Certificación v6 se aplica también a auditorías basadas en el BPS v4.2<sup>2</sup>.
9. Los Operadores auditados en base al BPS v5.1 pueden implementar una *Vía de transición adaptada al BPS v5.1*, para los indicadores mencionados en la lista del Anexo I de esta política.
10. Los Operadores auditados en base al BPS v4.2 pueden implementar una *Vía de transición adaptada al BPS v4.2*, conforme descrito en el Anexo II de esta política.
11. Los Operadores con dudas sobre cualquiera de los indicadores de los Estándares Bonsucro o de los requisitos para la certificación Bonsucro pueden entrar en contacto con su OC para que considere si podría aplicarse alguna excepción. El OC será responsable de evaluar esta solicitud, inclusive los riesgos para el sistema de certificación de Bonsucro, y de deliberar sobre la posibilidad de una vía de adaptación constructiva, antes de decidir si cabe enviar una solicitud de exención a Bonsucro<sup>3</sup>. Para más información, visite <https://bonsucro.com/certification-tools/> o acceda a la Política de Exenciones de Bonsucro [aquí](#).
12. Cuando deban planear una auditoría de supervisión basada en el BPS v5.1 (Protocolo de Certificación V6, Parte 2, cláusula 15.2), los OCs deberán considerar la transición hacia el nuevo estándar como un factor de riesgo importante en el momento de decidir el alcance, la duración y los elementos de muestreo del plan de auditoría.
13. Cuando se realice la auditoría de un Operador con el BPS v5.1, si aun hubiera pendientes acciones correctivas acordadas en base al BPS v4.2 para un indicador que hubiera sido modificado o que ya no estuviera incluido en el BPS v5.1, el OC deberá evaluar si estas acciones continúan siendo relevantes en el contexto del BPS v5.1 y cómo sus plazos deberán adaptarse para cumplir con el Protocolo de Certificación v6. Por ejemplo, BPS v4.2, indicador 5.4.2. - *Energía utilizada en el transporte de caña por tonelada de caña transportada*, ya no es un indicador en el BPS v5.1. Pero, la energía utilizada en el transporte de caña está considerada en el cálculo del BPS v5.1, indicador 3.2.5 - *El Operador maximiza el retorno de energía sobre la energía invertida*. En este caso, la acción correctiva acordada en el BPS v4.2, indicador 5.4.2, deberá ser evaluada y, de ser necesario, adaptada para seguimiento de su implementación en base al BPS v5.1, indicador 3.2.5.
14. Los ciclos de certificación de los Operadores no se ven afectados por la prórroga del *Período de transición al BPS*. Los Operadores deberán recibir el tipo de auditoría que corresponda a cada uno de ellos (auditorías: inicial, de supervisión o de recertificación), según sus ciclos de certificación, independientemente de la versión de BPS respecto del cual se los certifique.
15. La versión del BPS respecto de la cual los Operadores sean certificados estará disponible públicamente en el sitio web de Bonsucro: <https://bonsucro.com/certified-members-3/>

---

<sup>1</sup> Ejemplo: Un ingenio auditado en 2022 en base al BPS v5.1 podrá ser auditado en 2023 en base al BPS v5.1 o al BPS v5.2, pero no en base al BPS v4.2.

<sup>2</sup> La Calculadora Bonsucro v4.1.6 (para auditorías basadas en el BPS v4.2) fue actualizada para reflejar esta Tasa de Aprobación.

<sup>3</sup> Ejemplo: Habrá planes de acciones correctivas para No Conformidades encontradas durante las auditorías, de acuerdo con la sección 19 del Protocolo de Producción Bonsucro V6, y su implementación seguirá los plazos especificados en la Tabla 9 del Protocolo de Producción Bonsucro V6. En caso de que el plan de acciones correctivas para resolver una No Conformidad requiera plazos más extensos que los indicados en la Tabla 9, se aplicará el requisito 19.5 del Protocolo de Producción Bonsucro V6, por el cual el OC deberá realizar un análisis de riesgo y decidir si cabe presentar una solicitud de exención ante Bonsucro.

16. Las calificaciones y la capacitación en el BPS 4.2 para Proveedores de Capacitación Autorizados (facilitadores de capacitaciones) y organismos de certificación (auditores, auditores líderes y gerentes técnicos) serán otorgados de acuerdo con el Anexo IV.
17. De acuerdo con el requisito 21.8 del Protocolo de Certificación V6, las pestañas correspondientes en la calculadora, ya sea en la versión v4.1.6, v5.1.4 y posteriores, deberán ser completadas de acuerdo con lo indicado en la Tabla 12 y en el Anexo 2 del Protocolo de Certificación V6. Se introdujo la pestaña **Resumen de Auditoría y Certificado** (*Audit & Certificate Summary*) a fin de capturar toda la información que deba ser publicada en el sitio web de Bonsucro luego de tomada la decisión de certificación, incluyendo información relacionadas con el Desempeño (*Performance*) en relación con los 5 Indicadores del BPS (estatus de conformidad y frases de respaldo):
- 1 indicador seleccionado por el auditor líder / OC como un área de progreso potencial para el titular del certificado.
  - 1 indicador seleccionado por el titular del certificado que refleje un buen desempeño en un área específica.
  - 3 indicadores estratégicos seleccionados por Bonsucro.

Los tres indicadores estratégicos seleccionados por Bonsucro para ser publicados en el sitio web de Bonsucro, además del indicador seleccionado por el auditor líder/OC (sobre progreso potencial) y el indicador seleccionado por el Operador (sobre buen desempeño)<sup>4</sup> son:

Indicadores estratégicos – BPS v4.2	Indicadores estratégicos – BPS v5.1
<b>BPSV4.2 Indicador 2.2.2</b> Se evaluarán los principales <b>riesgos relacionados con la salud y la seguridad</b> y se implementarán medidas para reducirlos ( <b>Indicador Fundamental</b> ).	<b>BPSV5.1 Indicador 2.1.2</b> El Operador gestiona <b>riesgos relacionados con la salud y la seguridad</b> mediante planes implementados y aplicados ( <b>Indicador Fundamental</b> ).
<b>BPSV4.2 Indicador 4.1.3</b> Las cuestiones ambientales clave están contempladas en un plan de gestión de impacto ambiental adecuado e implementado (PGIA) ( <b>Indicador Fundamental</b> ).	<b>BPSV5.1 Indicador 3.2.1</b> El Operador garantiza que se ha establecido y aplicado un <b>plan de mitigación y resistencia al cambio climático</b> ( <b>Indicador Fundamental</b> ).
<b>BPSV4.2 Indicador 2.1.2</b> Ausencia de trabajo forzoso u obligatorio ( <b>Indicador Fundamental</b> ).	<b>BPSV5.1 Indicador 4.3.2</b> El Operador desarrolla e implementa un <b>plan de gestión del agua</b> ( <b>Indicador Fundamental</b> ).

<sup>4</sup> De acuerdo con el Protocolo de Certificación V6/Requisito 21.8, y la pestaña Resumen de Auditoría y Certificado (*Audit & Certificate Summary*) en la Calculadora.

## Anexo I – BPS v5.1 - Vía de transición adaptada

Bonsucro reconoce:

- que diferentes factores (restricciones financieras, tiempo requerido para llevar a cabo los ejercicios de relevamiento y mapeo necesarios en bases de suministro extensas, etc.) pueden repercutir en la capacidad de un Operador para implementar algunos indicadores introducidos o modificados por el BPS v5.1, y
- que los datos requeridos por la Calculadora Bonsucro para demostrar que hay conformidad con el Estándar de Producción Bonsucro v5.1 podrían no estar disponibles aun, en parte debido a que el período de información se inició antes de la publicación del BPS v5.1.

Bonsucro identificó una lista de indicadores nuevos o modificados en el BPS v5.1 para los cuales se podrá aceptar una Vía de Transición Adaptada. Este anexo establece la lista y las condiciones aplicables.

De acuerdo con el punto 4, página 3, algunos de los indicadores en el BPS v5.1 incluyen fechas de corte que preceden al lanzamiento del BPS v5.1, en el 17 de enero de 2022. Este anexo ofrece vías adaptadas para áreas certificadas antes de las fechas de corte. No obstante, toda área que haya sido añadida después del 17 de enero de 2022 debe seguir las fechas de corte estipuladas en el BPS v5.1.

### Lista de indicadores

Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
1.2.3	El Operador realiza y documenta una evaluación de oportunidades de mejora fuera de la unidad de certificación.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el Estándar de BPS v5.1. Exige de los Operadores que identifiquen oportunidades para abordar mejoras en temas sociales y ambientales, fuera de la unidad de certificación. El Operador podría necesitar extender el plazo para implementar este indicador en toda el área fuera de la unidad de certificación. <i>Observe lo siguiente:</i> este indicador no solicita a los Operadores que garanticen la conformidad con el BPS v5.1 en áreas no-certificadas, pero incluye una lista de posibles mejoras en su alcance y sus posibilidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han identificado oportunidades de mejora para parte del área que está fuera de la unidad de certificación y,</li> <li>• Existe un plan para estar en conformidad con el indicador en el resto del área fuera de la unidad de certificación en los próximos dos años (a partir de la reunión de cierre de su primera auditoría según el BPS v5.1).</li> </ul> <p>En base a ello, el OC registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun así registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.</p>

Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
1.2.4	El Operador elabora e implementa un plan de mejora continua para abordar las oportunidades destacadas identificadas fuera de la unidad de certificación.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. Solicita a los Operadores que elaboren un plan basado en la evaluación realizada respecto del indicador 1.2.3, dentro del alcance y las posibilidades del Operador. La conformidad con este indicador depende directamente del progreso realizado respecto del indicador 1.2.3, por lo que corresponde aplicar un enfoque similar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este indicador ha sido implementado para parte del área que está afuera de la unidad de certificación y,</li> <li>• Existe un plan para estar en conformidad con el indicador en el resto del área fuera de la unidad de certificación en los próximos dos años (a partir de la reunión de cierre de su primera auditoría en base al BPS v5.1).</li> </ul> En base a ello, el OC registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
2.1.3	El Operador se asegura de que los trabajadores tengan acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias adecuadas.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> que ha sido modificado por el Estándar de BPS v5.1. El Operador podría necesitar extender el plazo para estar en conformidad con <u>las secciones modificadas</u> del indicador (en comparación con el plazo permitido en el Protocolo de Certificación Bonsucro v6).	Existe un plan para atender su No Conformidad antes de la próxima auditoría. En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
2.2.5	El Operador se asegura de que a los trabajadores a destajo se les garantice al menos el salario mínimo, incluidas las prestaciones.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> que ha sido modificado por el BPS v5.1. El Operador podría necesitar extender el plazo para estar en conformidad con <u>las secciones modificadas</u> del indicador (en comparación con el plazo permitido en el Protocolo de Certificación Bonsucro v6).	Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que: Existe un plan para atender su No Conformidad antes de la próxima auditoría. En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.



Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
2.2.6	El Operador se asegura de que los salarios prevalecientes sean comparados.	Este indicador es un <b>Indicador No Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. La versión 5.1.3 de la calculadora, publicada en junio de 2022, y versiones posteriores, aun no incluye una herramienta para salarios prevalecientes que esté alineada con la metodología de Salario Digno. En 2022-2023, el Grupo de trabajo de Salario Digno de Bonsucro hará una prueba piloto de una nueva herramienta para que la utilicen los Operadores. A su debido tiempo, se invitará a los Operadores a participar en la prueba piloto como parte de su ciclo de auditoría.	Hasta que se confirme la integración de una nueva herramienta, el organismo de certificación no podrá presentar no conformidades para este indicador.
2.3.5	Cuando el Operador proporciona alojamiento a los trabajadores, garantiza que cumple con las normas mínimas de seguridad.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. El Operador podría necesitar extender el plazo para alcanzar la conformidad con el indicador (en comparación con el plazo permitido en el Protocolo de Certificación Bonsucro v6).	Existe un plan para resolver su No Conformidad antes de la siguiente auditoría. En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
3.1.4	El Operador realiza operaciones de cosecha de manera eficiente.	Este indicador es un <b>Indicador No Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. Debido al ciclo de generación de informes de la calculadora, es posible que los datos informados en la	Para cualquier período de informes de la calculadora que finalice antes del 17 de enero de 2023, si los valores reales no estuvieran disponibles para ser introducidos en los nuevos campos de la calculadora, el organismo de certificación deberá consultar el Protocolo de Certificación V6 Parte 2, párrafos 19.7 y 19.8.



Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
		calculadora antes de la primera auditoría respecto del BPS v5.1 no estén disponibles cuando el Operador no los hubiera recopilado antes como parte de sus operaciones diarias.	
4.1.1	El Operador se asegurará de que se mapeen los principales servicios ecosistémicos y de biodiversidad.	Este indicador es un <b>Indicador No Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. Es aplicable para toda el área de suministro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se haga el mapeo de los servicios de biodiversidad y ecosistema esenciales para la unidad de certificación y</li> <li>• Se implemente un plan para hacer el mapeo de los servicios de biodiversidad y ecosistema clave para el resto del área de suministro antes de la próxima auditoría.</li> </ul> <p>En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.</p>
4.1.2	El Operador elabora e implementa un plan de gestión de la Biodiversidad (BMP, según su sigla en inglés).	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. El Operador podría necesitar extender el plazo para alcanzar la conformidad con el indicador (en comparación con el plazo permitido en el Protocolo de Certificación Bonsucro v6).	Existe un plan para resolver su No Conformidad antes de la siguiente auditoría. En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
4.1.4	El Operador garantiza que ninguna otra área de ecosistemas naturales se haya convertido en agricultura a partir del 1º de enero de 2021.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. Las áreas certificadas de acuerdo con el BPS v4.2 antes del 17 de enero de 2022 (fecha de publicación del BPS v5.1) podrían no estar más en	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentará ante el auditor una lista de áreas certificadas según BPS v4.2 antes del 17 de enero de 2022 (fecha de publicación del Estándar de Producción de Bonsucro v5.1) que ya no están en conformidad según el indicador 4.1.4 del BPS v5.1.</li> <li>• El auditor deberá verificar que las áreas certificadas hayan sido certificadas según el BPS v4.2 antes del 17 de enero de 2022.</li> </ul>

Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	<b>Vía de transición adaptada</b> Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
		conformidad según el Indicador 4.1.4 del BPS v5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El auditor deberá documentar una lista exacta de estas áreas en el informe de auditoría.</li> <li>• Mientras Bonsucro no publique una decisión sobre un Protocolo de compensación y remediación, el Operador no estará obligado a eliminar estas áreas del alcance de la certificación (a menos que otras No Conformidades surgidas durante la auditoría justifiquen tal decisión).</li> </ul> En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
<b>4.1.6</b>	El Operador realiza una EIAS cuando hay un cambio significativo en las operaciones o en la expansión del terreno.	Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> que ha sido modificado por el Estándar de BPS v5.1. Debido al ciclo de generación de informes de la calculadora, es posible que los datos informados en la calculadora para la primera auditoría del Operador respecto del BPS v5.1 no estén en línea con lo requerido.	Para cualquier período de informes de la calculadora finalizado antes del 17 de enero de 2023, si en la calculadora no se cumple con la métrica, el organismo de certificación deberá considerar la conformidad en base a implementar un sólido plan de acción correctiva para poder cumplir con el indicador de métricas antes de la auditoría siguiente (y del plazo de informes siguiente).  En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.
<b>4.2.4</b>	El Operador aplica el fertilizante de acuerdo a la recomendación del análisis del suelo.	La calificación de este indicador es <b>Promovida a Fundamental</b> según el Estándar de BPS v5.1. Debido al ciclo de generación de informes de la calculadora, es	Para cualquier período de informes de la calculadora finalizado antes del 17 de enero de 2023, si en la calculadora no se cumple con la métrica, el organismo de certificación deberá considerar la conformidad en base a implementar un sólido plan de acción correctiva para poder cumplir con el indicador de métricas antes de la

Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada Cuando fuera auditado, el Operador deberá demostrar, como mínimo, que:
		<p>posible que los datos informados en la calculadora para la primera auditoría del Operador respecto del BPS v5.1 no estén en línea con lo requerido.</p>	<p>auditoría siguiente (y del plazo de reporte siguiente). En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.</p>
4.4.4	El Operador solo aplica agroquímicos legales y seguros.	<p>Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> que ha sido modificado por el Estándar de BPS v5.1. En base al período de informes de la calculadora, es probable que los agroquímicos prohibidos <u>agregados a la lista por el BPS v5.1</u> continúen siendo utilizados durante el período de emisión de informes.</p>	<p>Para cualquier período de informes de la calculadora finalizado antes del 17 de enero de 2023, si en la calculadora no se cumple con la métrica, el organismo de certificación deberá considerar la conformidad en base a implementar un plan de acción correctiva robusto para que se cumpla con el indicador métrico antes de la auditoría siguiente (y del cronograma de reporte siguiente). En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.</p>
4.5.1	El Operador administra de forma segura las instalaciones de almacenamiento y elimina de forma segura productos químicos, combustibles, lubricantes y otros materiales peligrosos.	<p>Este indicador es un <b>Indicador Fundamental</b> introducido por el BPS v5.1. El Operador podría necesitar extender el plazo para alcanzar la conformidad con el indicador (en comparación con el plazo permitido en el Protocolo de Certificación Bonsucro v6).</p>	<p>Existe un plan para resolver su No Conformidad antes de la siguiente auditoría. En base a ello, el organismo de certificación registrará el indicador como "Parcialmente Cumplido" en la columna I de la pestaña "Output Summary" de la calculadora e informará al Operador de que la calificación de conformidad de "Parcialmente Cumplido" para este indicador se publicará en el sitio web de Bonsucro. La calculadora aun registrará el estatus según el indicador como una "No Conformidad". De ser otorgado el estatus de "Parcialmente Cumplido" por el organismo de certificación en base a esta política, ello no impedirá que se tome una decisión favorable de certificación.</p>



## Anexo II – BPS v4.2 - Vía de transición adaptada

Bonsucro reconoce que extender el uso del BPS v4.2 hasta el 1º de diciembre de 2023 exigirá que se hagan algunas adaptaciones en sus sistemas y procedimientos para respaldar las auditorías hechas con el BPS v4.2 durante el *Período de transición al BPS*. Bonsucro identificó elementos específicos para los cuales una *Vía de transición adaptada al BPS v4.2* será aceptable. Este Anexo establece la lista y las condiciones aplicables.

### Lista de indicadores

Indicador n.º	Indicador	Fundamentación	Vía de transición adaptada
1.1.1	Conformidad con las leyes nacionales	<p>Bonsucro reconoce que al indicador 1.1.1 del BPS v4.2 debe otorgársele una vía adaptada sin que sea necesario solicitar una exención cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El OC no haya levantado una No Conformidad Sistémica (antes denominada "Mayor") en base al indicador 1.1.1, y</li><li>• El Operador hubiera implementado todo lo que estaba bajo su control, incluyendo un plan sólido para gestionar el cumplimiento de la ley, pero se hubiera visto impedido de dar pleno cumplimiento debido a causas externas, fuera de su propio control (como atrasos en el otorgamiento de permisos y licencias por parte de las autoridades),</li></ul>	<p>El OC deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registrar el plan de acción pertinente en el informe de auditoría, considerando si el mismo podría beneficiarse de un plazo más amplio que el indicado en la Tabla 9 del Protocolo de Certificación (para No Conformidades Incidentales), sin tener que solicitar una excepción o exención (la decisión debería quedar registrada en detalle en el informe de auditoría) y</li><li>• Calificar el indicador en la Calculadora como conformidad.</li></ul>

## Anexo III - Estándar Bonsucro EU RED V1 y V2

Cuando los Operadores incluyan el EU RED en el alcance de la certificación, el Estándar Bonsucro EU-RED deberá ser utilizado junto con el BPS.

### Estándar Bonsucro EU-RED V1 (aprobado y publicado en julio de 2021)

- Este estándar fue elaborado en base al BPS v4.2.
- Este estándar puede ser usado junto con el BPS v5.1 y la calculadora correspondiente a esta versión del BPS.
- Este estándar puede ser usado con el BPS v4.2, a condición de que:

Cuando se use la Calculadora correspondiente a esta versión del BPS:

La Calculadora Bonsucro v4.1.6 no ha sido actualizada para reflejar el nuevo valor default de GEI establecido por la EU-RED II. Por lo tanto, si desea usar la Calculadora Bonsucro v4.1.6 para registrar sus ahorros en emisiones de GEI, debe agregar 4,6gCO<sub>2</sub>/MJ al resultado final. Por ejemplo:

- Mire en la pantalla de resultados la celda C15 de la pestaña "Resultado de BONSUCRO EU" (*BONSUCRO EU Result*)
- Agregue 4.6
- Observe el total: este es el valor default más otras emisiones derivadas de cambios en el uso de la tierra.
- Calcule:  $[94 \text{ (nuevo valor de emisiones de combustibles fósiles)} - \text{total}] / 94$  este es el ahorro total en %

Por ejemplo, si NO hay cambio en el uso de la tierra:

"Resultado de BONSUCRO EU" celda 15 = 24

$24 + 4.6 = 28.6$

$(94 - 28.6) / 94 = 0.695$  – 69.5% de ahorro

Se deberá usar la Calculadora Bonsucro v4.1.6 para conocer las emisiones de GEI derivadas del etanol certificado EU-RED solo si el Operador decide usar el valor default, con o sin emisiones derivadas de cambios en el uso de la tierra. Si los Operadores estuvieran usando el valor real de GEI, será necesario usar una herramienta separada para calcularlo. La Calculadora Bonsucro v4.1.6 no fue actualizada para calcular ahorros derivados de emisiones de GEI cuando se estén usando valores basados en datos reales.

### Estándar Bonsucro EU RED V2<sup>5</sup>:

- Este estándar fue elaborado en base al BPS v5.1.
- Este estándar puede ser usado junto con el BPS v5.1 y la calculadora correspondiente a esta versión del BPS.

Una vez que el Estándar Bonsucro EU-RED V2 haya sido aprobado, Bonsucro entrará en contacto con la Comisión Europea para definir bajo qué condiciones los Operadores tendrán permitido usar el Estándar Bonsucro EU-RED V2 junto con el BPS v4.2 y la calculadora correspondiente hasta el 1º de diciembre de 2023.

---

<sup>5</sup> En agosto de 2022, Bonsucro presentó ante la Comisión Europea una nueva versión del Estándar Bonsucro EU-RED V2 y actualmente se encuentra esperando su aprobación. Esta versión incluye requisitos adicionales dispuestos en la Regulación de Implementación de la Comisión y fue elaborada en base al BPS v5.1.

## Anexo IV – Organismos de Certificación y Proveedores de Capacitación Autorizados – Capacitación y cualificaciones en el BPS v4.2

Para asegurar la credibilidad del proceso de certificación y de los servicios de capacitación, cuando se esté apoyando a los Operadores durante el Período de Transición al BPS, la capacitación y las cualificaciones serán provistas tal como se indica a continuación:

Organismos de certificación autorizados:

1. Los **Audidores líderes / Gerentes técnicos** que tengan una cualificación válida en el BPS v5.1 y que en el pasado hayan tenido una cualificación en el BPS V4.2, tendrán su cualificación en BPS v4.2 extendida automáticamente hasta fines del 2023.
2. Los **Audidores (no-líderes)** que realicen auditorías en base al BPS v4.2, como parte de un equipo de auditoría, podrán continuar siendo capacitados en base al BPS v4.2 y supervisados por el OC, conforme a las normas vigentes.
3. Los **Audidores Líderes** que tengan una cualificación válida con el BPS v5.1, pero que nunca hayan recibido una cualificación con el BPS V4.2:
  - a. Si tuvieran experiencia previa auditando con el BPS v4.2 como auditores no-líderes, podrán realizar auditorías en base a dicha versión del estándar como Auditores Líderes, pero con la supervisión de un Auditor Líder cualificado en el BPS v4.2.
  - b. Si no tuvieran experiencia previa auditando con el BPS v4.2, se exigirá lo siguiente:
    - i. El Auditor Líder deberá recibir capacitación en el BPS v4.2 por parte de un Auditor Líder / Gerente Técnico que en el pasado haya recibido una cualificación en BPS V4.2, y
    - ii. El Auditor Líder deberá recibir apoyo extra y su desempeño deberá ser supervisado durante y después de la auditoría por parte de un Auditor Líder / Gerente Técnico que ya tenga una calificación en el BPS V4.2.
    - iii. Cuando fuera posible, el Auditor Líder deberá incluir en el equipo de auditoría a un auditor no-líder con experiencia en auditoría con el BPS v4.2.
4. Los **Gerentes Técnicos** que tengan una calificación válida en el BPS v5.1, pero que nunca hayan recibido una calificación en el BPS V4.2:
  - a. Si tienen experiencia previa auditando con el BPS v4.2 como auditores no-líderes, podrán tomar decisiones de certificación en auditorías hechas con el BPS v4.2, y se exigirá lo siguiente:
    - i. Los **Gerentes Técnicos** deberán recibir capacitación adicional en el BPS v4.2 por parte de un Auditor Líder / Gerente Técnico que en el pasado haya recibido una calificación en BPS V4.2, y
  - b. Si no tienen experiencia previa auditando con el BPS v4.2, no estarán autorizados a tomar decisiones de certificación en auditorías realizadas con el BPS v4.2.

Las actividades de apoyo y supervisión de auditores y Auditores Líderes podrán realizarse de forma remota, cuando corresponda.



Proveedores de capacitación autorizados:

1. Los **facilitadores de capacitaciones** que tengan una calificación válida en el BPS v5.1 y que en el pasado hayan tenido una calificación en el BPS V4.2, tendrán su calificación en BPS v4.2 extendida automáticamente hasta fines del 2023.
2. Los **facilitadores de capacitaciones** que tengan una calificación válida en el BPS v5.1, pero que nunca hayan recibido una calificación en el BPS V4.2:
  - a. Cuando tengan experiencia previa auditando con el BPS v4.2 como parte de un servicio de un organismo de certificación, podrán tener capacitación en el BPS v4.2 con la supervisión de un **facilitador** cualificado en el BPS v4.2.
  - b. Cuando no tengan experiencia previa auditando con el BPS v4.2 como parte de un servicio de un organismo de certificación, se requerirá lo siguiente:
    - i. El facilitador deberá recibir capacitación en el BPS v4.2 por parte de un facilitador que en el pasado haya recibido una cualificación en BPS V4.2, y
    - ii. El facilitador deberá recibir apoyo extra y su desempeño deberá ser supervisado durante y después de la capacitación por parte de un facilitador con una calificación en el BPS V4.2.
    - iii. Siempre que sea posible, el proveedor de capacitación deberá incluir en el equipo de capacitación a un entrenador con experiencia en capacitación /auditoría en el BPS v4.2.

Las actividades de apoyo y supervisión de facilitadores de capacitaciones podrán realizarse de forma remota, cuando corresponda.